

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**IX LEGISLATURA**

Núm. 23

23 de septiembre de 2015

SUMARIO. Pág. 1636

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Proposiciones de Ley

**PPL/000002-01**

Proposición de Ley de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración Pública de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León.

1640

**PPL/000003-01**

Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o *fracking* en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

1650

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 450. Interpelaciones

**I/000018-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad.

1655

#### 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/000105-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo de las Cortes de Castilla y León a la iniciativa legislativa popular impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza



	<u>Páginas</u>
sobre el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de las personas enfermas de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica o encefalomiелitis miálgica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 11 de septiembre de 2015.	1656
<b>PNL/000125-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que cumpla con las obligaciones que la legislación internacional prevé en materia de asilo y refugio, así como a que se articulen por parte de la Junta de Castilla y León los mecanismos y recursos necesarios para la acogida de las personas que huyen de la guerra y la miseria en países como Afganistán, Siria o Irak, para su tramitación ante el Pleno.	1657
<b>PNL/000126-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas en relación con la política de asilo, para su tramitación ante el Pleno.	1659
<b>PNL/000127-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proponer una reforma de la escala de gravamen del IRPF en su tramo autonómico, para su tramitación ante el Pleno.	1662
<b>PNL/000128-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España a la cofinanciación de un Plan de Reindustrialización para Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	1664
<b>PNL/000129-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una unidad de "Inversión Territorial Integrada" para la provincia de Soria, para su tramitación ante el Pleno.	1666
<b>PNL/000130-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del plan de acceso a internet integral en Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	1669



Páginas

**PNL/000131-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a aprobar en el primer trimestre de 2016 un Plan de Internacionalización Empresarial, contando con la opinión y colaboración de agentes públicos y privados, con cuatro ejes prioritarios: promoción de nuestros productos, captación de inversión extranjera, cooperación empresarial internacional y formación en comercio exterior, presentándose el Plan a los Grupos Parlamentarios, para su tramitación ante el Pleno.

1671

**PNL/000132-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para: 1.- Instar a la Junta a que declare a nuestra Comunidad Autónoma como opuesta al Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP). 2.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su apoyo a mantener el carácter público de los servicios sociales útiles. 3.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos similares, al objeto de conseguir diversos fines. Para su tramitación ante el Pleno.

1673

## **7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES**

### **750. Comisiones**

**COM/000023-01**

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto. Altas y Bajas.

1677

**COM/000024-01**

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia. Altas y Bajas.

1679

**COM/000025-01**

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda. Altas y Bajas.

1681

**COM/000026-01**

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Empleo. Altas y Bajas.

1683

**COM/000027-01**

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Sanidad. Altas y Bajas.

1685



	<u>Páginas</u>
<b>COM/000028-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Familia e Igualdad de Oportunidades. Altas y Bajas.	1687
<b>COM/000029-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Educación. Altas y Bajas.	1689
<b>COM/000030-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Cultura y Turismo. Altas y Bajas.	1691
<b>COM/000031-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Procuradores. Altas y Bajas.	1693
<b>COM/000032-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno. Altas y Bajas.	1695
<b>COM/000033-01</b> Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León y Mixto, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos.	1697
 <b>780. Diputación Permanente</b>	
<b>DP/000003-01</b> Cambios habidos en la composición de los suplentes de la Diputación Permanente. Altas y Bajas.	1699



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000002-01**

*Proposición de Ley de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración Pública de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de septiembre de 2015, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración Pública de Castilla y León, PPL/000002, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, de conformidad con los artículos 121 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN**, en base a la justificación contenida en la exposición de motivos de la misma y en el informe que se acompaña de antecedentes de la proposición, para su tramitación.

## **PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

Parte de la doctrina se refiere al derecho fundamental "al mínimo vital", entendiéndolo como aquel que se deriva de los principios de Estado Social y Democrático de Derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la



vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, dado su carácter de derechos directa e inmediatamente aplicables. Y aunque no se encuentra recogido entre los derechos fundamentales de la Constitución Española en cuanto tal, sí es cierto que figura el reconocimiento del derecho a la vida y a la integridad física y moral (art. 15) entre ellos.

En la coyuntura actual de crisis que ha ocasionado abundantes situaciones concretas de personas con incapacidad para hacer frente a necesidades vitales básicas y esenciales, no es concebible que determinados procedimientos administrativos se demoren en su tramitación; independientemente que la causa sea la falta de personal administrativo, la insuficiencia de recursos presupuestarios, o simplemente defectos de forma que ralentizan la tramitación de dichos expedientes.

Es este contexto, deviene en fundamental que la Administración Pública de Castilla y León actúe para procurar que se garantice la efectividad de la prestación de servicios públicos. Una manera de llevar a cabo esa garantía de mínimos es constituir una declaración como Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC), para aquellos que se refieran a la supervivencia de las personas en condiciones de dignidad. Éstos, una vez calificados como tales PEC, deberán estar sujetos a especificidades en materia prioridad presupuestaria y de tesorería, de urgencia de plazos, de especial dotación de recursos humanos y materiales para su tramitación, así como de obligatoriedad de acuerdo y colaboración entre Administraciones Públicas tramitadoras.

El artículo 70 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que son competencias exclusivas de la Comunidad de Castilla y León, en su apartado primero, la *"organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno"*.

De otro lado, el mismo artículo 70, en su apartado segundo, indica que también es competencia de la Comunidad de Castilla y León la *"estructura y organización de la Administración de la Comunidad"*.

En estos artículos estatutarios se encuentra la habilitación competencial suficiente a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para dictar una norma con rango de ley que establezca la calificación como Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC) de aquellos que vengan señalados en la propia norma o que ella establezca que sean determinados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

## II

A pesar de que la cifra de desempleo en Castilla y León se sitúa en torno a 3,5 puntos por debajo de la media española y de los acuerdos llevados a cabo en el marco del proceso de Diálogo Social, como es el Plan de Estímulos al Crecimiento y el Empleo o el Plan de Empleo Local y los objetivos futuros de la Junta de atender a parados de larga duración, a personas en riesgo de exclusión social o aplicar un Plan de Empleo Joven, que parecían podían dar sus frutos para una mejora de la situación de desempleo que viven los castellano y leoneses; la realidad con la que nos encontramos es que la tasa de desempleo se sitúa en un 18,5 % en el segundo trimestre de 2015, según la encuesta de población activa. De las personas en situación de desempleo un 63 % lleva más de un año buscando trabajo. De la población activa, un 40 % tiene



contratos parciales y la temporalidad volvió a incrementarse en el último año. Asimismo, es alarmante la cifra de un 53,5 % de desempleo en la juventud castellano y leonesa, así como la salida masiva de nuestros jóvenes fuera de la Comunidad. La no creación de empleo entre los jóvenes condena a nuestra Comunidad a una progresiva despoblación y envejecimiento de la misma, al no poder mantener la calidad de vida y un empleo digno y estable en una de las generaciones mejor preparadas de Castilla y León.

Por otro lado, los sucesivos planes de Igualdad de Oportunidades que se han redactado en los últimos años no han podido paliar los problemas laborales de las mujeres: 25 % de brecha salarial, más del 50 % de mujeres empleadas con contratos parciales, así como una tasa de desempleo cinco puntos mayor con relación a la de los hombres.

El número de personas que se encuentra en riesgo de pobreza es de 127.000 personas más en el último año, lo que nos sitúa ya en un porcentaje del 26,1 %, según el último informe del Consejo Económico y Social. En este mismo informe se indica que casi uno de cada cinco hogares (lo que supone un 17,7 %) tiene baja intensidad en el trabajo (el doble que hace tres años y 4,9 puntos más que hace un año). A pesar del reconocimiento en el artículo 13.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León del derecho a la renta garantizada de ciudadanía, desarrollado por la Ley 7/2010, de 30 de agosto, o de la implementación del programa de Red de protección a las familias afectadas por la crisis; no ha sido suficiente para paliar la pobreza monetaria de las familias y, por extensión, de sus condiciones materiales y de vida.

Asimismo, es de una urgencia extrema solucionar el problema de la vivienda. Durante el año 2014 han aumentado los desahucios en un 19,4 %, llegando a la cifra de 1087 casos, según el Consejo General del Poder Judicial. La necesidad de solucionar con medidas eficaces el acceso a la vivienda de todas las personas y de garantizar el derecho a la vivienda reconocido en el artículo 47 de la Constitución es una ha de ser una prioridad.

En el ámbito educativo, Castilla y León ha sido la segunda Comunidad Autónoma que más estudiantes universitarios ha perdido de España en el curso 2014/15 (6.620, que representan el 8,19 % de universitarios de Castilla y León) y sigue siendo la tercera Comunidad con las tasas más caras del Estado. Las tasas españolas ya son más caras que la media europea lo que, unido a la situación de pobreza económica que vive nuestra Comunidad, conlleva que muchas familias no hayan podido matricular a sus hijos este año, ni podrán hacerlo en los sucesivos, o bien obligarán a matricularse de menos créditos cada año para poder afrontar los pagos, extendiendo los años universitarios y mermando la calidad de enseñanza.

En fin, el balance de los datos del Informe del Consejo Económico y Social, entre otros, muestran una sociedad más desigual, más pobre y con menos oportunidades. Los altos niveles de desempleo, la precariedad laboral, los desahucios, los recortes en las prestaciones sociales y en los servicios públicos esenciales ha extendido la pobreza en cientos de miles de hogares y de ciudadanos castellanos y leoneses. La desigualdad y la pobreza, junto con el elevado desempleo, corren el peligro de convertirse en un problema estructural si no se abordan como situaciones de emergencia social y, por tanto, como una cuestión de Comunidad.



## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto definir el concepto de procedimiento de emergencia ciudadana y establecer un conjunto de medidas de carácter urgente y extraordinario eficaces destinadas a:

a) Paliar los efectos de las políticas de estabilidad presupuestaria y contención del gasto y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social en segmentos de población especialmente vulnerables.

b) Generar mecanismos eficaces y evaluables que permitan agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos que se definan de emergencia ciudadana en los términos del artículo 2 de esta Ley.

c) Dotar de recursos humanos suficientes para la gestión y tramitación de los procedimientos de emergencia ciudadana a través de las pertinentes reorganizaciones administrativas que aseguren la eficacia y eficiencia de dichos procedimientos.

d) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección como es el caso de las personas menores, las personas mayores y las que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo

### Artículo 2. Ámbito de aplicación y definición de Procedimiento de Emergencia Ciudadana.

1. La presente ley será de aplicación a la Administración de la Junta de Castilla y León, así como a las entidades y organismos de ella dependientes.

2. Se definen como procedimientos administrativos de emergencia ciudadana aquellos procedimientos gestionados por la Administración de la Junta de Castilla y León y sus entidades instrumentales destinados a garantizar a las personas los recursos económicos y sociales mínimos para la convivencia en condiciones de dignidad e igualdad.

3. Tendrán la consideración de procedimiento de emergencia ciudadana los incluidos en el Anexo de esta Ley, así como aquellos que los sustituyan en sus objetivos o personas destinatarias.

4. La Ley de Presupuestos podrá calificar otros procedimientos con igual carácter en función de las necesidades económicas y sociales reales, y que se entenderán incluidos en el citado Anexo. La Consejería competente por razón de la materia remitirá la propuesta a la Consejería competente en materia de Hacienda junto a su anteproyecto del estado de gastos.

5. La Junta de Castilla y León podrá añadir y modificar el Anexo I declarando de Emergencia Ciudadana aquellos procedimientos administrativos que, por razones del interés público definido en esta Ley, pueda establecer a través de Decreto, pero en ningún caso podrá eliminar los incluidos en el mismo. Del mismo modo, podrá declarar de emergencia ciudadana aquellos procedimientos que cree o modifique a través de sus normas reglamentarias.



## **Artículo 3. Tramitación de urgencia.**

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos declarados de emergencia ciudadana por entender que existe interés público que así lo aconseja. Por ello, se entienden reducidos a la mitad los plazos máximos establecidos, salvo para la presentación de solicitudes y recursos.

2. Se entiende que existe interés público hasta que las circunstancias concretas conlleven a la derogación por ley de los procedimientos declarados de emergencia ciudadana indicados en el Anexo.

3. Las personas titulares de las distintas Consejerías competentes por razón de la materia de los procedimientos de emergencia ciudadana serán los responsables de velar por la aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia de los mismos.

## **Artículo 4. Provisión de medios materiales y económicos.**

1. Las personas titulares de las Consejerías, de las Presidencias o de las Direcciones Generales de las Agencias Administrativas responsables de la tramitación o resolución de los procedimientos declarados de emergencia ciudadana, garantizarán la provisión de medios materiales y económicos suficientes para el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley.

2. En virtud de ello, la cobertura de los puestos adscritos a aquellas unidades donde se tramiten procedimientos calificados como procedimientos de emergencia ciudadana será siempre prioritaria a cualquier otra, tanto para formas provisionales como definitivas de provisión de puestos, dando importancia y potenciando la permuta entre los empleados públicos. Así, no podrán anteponerse necesidades de servicio público por parte de los diferentes órganos administrativos para oponerse, en su caso, a las coberturas provisionales voluntarias de estos puestos y, de la misma manera, en todos los procedimientos de cobertura definitiva de puestos que se lleven a cabo en la administración de Castilla y León habrá que acreditar la suficiencia de medios personales en las unidades administrativas en las que se tramiten los procedimientos a los que se refiere esta Ley mediante el informe de suficiencia de emergencia.

3. La suficiencia de emergencia será un informe emitido por el órgano administrativo competente en materia de función pública en el que se acredite la cobertura prioritaria de todos los puestos recogidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las unidades en las que se tramiten procedimientos de emergencia ciudadana.

4. Se entenderán excluidas de las previsiones establecidas en el siguiente artículo la Sanidad de Castilla y León (SACyL) y el personal docente no universitario adscrito a la Consejería con competencias en materia de Educación.

## **Artículo 5. Limitación de modificaciones presupuestarias.**

Durante el ejercicio presupuestario no podrá realizarse modificación alguna que suponga una reducción de los importes consignados en los créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Castilla y León o de sus entes dependientes destinados a la financiación de los gastos vinculados a los procedimientos de emergencia ciudadana.



## **Artículo 6. Régimen de fiscalización y ordenación de pagos de los procedimientos de emergencia ciudadana.**

1. La Tesorería General de la Consejería de Hacienda, a la que corresponde la función de ordenación general de pagos en virtud del artículo 156 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y del artículo 9, apartado c), del Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y los órganos competentes de los organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado, según el artículo 158 de la misma Ley 2/2006, otorgará una especial prioridad a la ejecución de los pagos derivados de los procedimientos de emergencia ciudadana incluidos en el Anexo de esta Ley, conforme a las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

2. En virtud de ello, esta priorización se manifiesta en que no podrán abonarse los conceptos que a continuación se detallan sin que se haya garantizado con anterioridad las propuestas de pago correspondientes a los créditos incluidos en los procedimientos considerados de emergencia ciudadana:

- a) Atenciones protocolarias y representativas.
- b) Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos y similares, incluyendo los gastos por alojamiento, viaje y asistencia.
- c) Gastos y asignaciones para los expresidentes.
- d) Publicidad y divulgación informativa, salvo los gastos que ocasione la inserción de publicidad en boletines o diarios oficiales.
- e) Premios y medallas.
- f) Grandes infraestructuras y obras que no sean de interés social o prioritarias.
- g) Estudios y trabajos técnicos que puedan realizar el personal propio de la Administración.
- i) Carga financiera de intereses por deudas contraídas con las instituciones bancarias.

3. Los plazos máximos y fechas de pago de los gastos derivados de los procedimientos de emergencia ciudadana se concretarán mediante el presupuesto monetario que elabora cada año la Consejería de Hacienda, para así permitir la adecuada distribución temporal de los pagos, tal y como indica el artículo 183, apartado 1, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

## **Disposición adicional primera. De las plantillas presupuestarias.**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, en un período no superior a tres meses, previo diagnóstico y estudio de las necesidades materiales facilitadas por las Consejerías competentes por razón de la materia, realizará la planificación de los recursos humanos en la Administración Pública de Castilla y León conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y del artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del



Estatuto Básico del Empleado Público, para asegurar la dotación de recursos materiales suficientes para garantizar la ejecución eficaz de los procedimientos de emergencias ciudadanos. Asimismo, podrá acogerse a los supuestos de movilidad temporal de funcionarios regulados en el artículo 81.1 de la Ley 7/2007.

En ningún caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.2.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo para lo que se refiere a la movilidad voluntaria.

### **Disposición adicional segunda. Información a las Cortes de Castilla y León.**

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León un informe sobre la situación y el estado de tramitación de los procedimientos de emergencia ciudadana, en el que se recogerá el volumen de gasto presupuestado y comprometido, así como el volumen de pago ejecutado derivado de las obligaciones reconocidas y efectivamente abonadas y justificadas, número de expedientes tramitados, estado de tramitación y tiempos de resolución de los procedimientos, y tiempos entre la ordenación formal y material del pago y su abono.

2. La Ley de Presupuestos para cada ejercicio incluirá esta obligación en su articulado.

### **Disposición final primera. Habilitación a la Junta de Castilla y León.**

En un plazo no superior a tres meses, se habilita a las personas titulares de las Consejerías competentes por la materia y a la propia Junta de Castilla y León a aprobar las normas reglamentarias y adoptar los acuerdos que sean necesarios para la ejecución de lo previsto en esta Ley.

### **Disposición final segunda. Habilitación a Consejerías.**

1. La Consejería competente en materia de Hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias, habilitará los créditos necesarios y realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, sin que las mismas puedan suponer un incremento de los créditos ni variación en la naturaleza económica del gasto.

2. La Consejería competente en materia de Administración Pública realizará las adaptaciones y modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, sin que las mismas puedan suponer un incremento de los créditos ni variación en la naturaleza económica del gasto.

### **Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

1. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El artículo 3 de la presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



## ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA

Tendrán la consideración de Procedimientos de Emergencia Ciudadana los siguientes o aquellos que en el futuro se creen con igual o similar objeto:

### A) En el área de Servicios Sociales

#### a. Exclusión Social

- i. Resoluciones de concesión de la renta garantizada de ciudadanía.
- ii. Subvenciones a conceder por la Junta de Castilla y León a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente.
- iii. Ayudas para la financiación de los programas para la inclusión social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.
- iv. Ayudas y subvenciones a bancos de alimentos.
- v. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- vi. Pensiones no contributivas: invalidez y jubilación.

### B) En el área de Dependencia y Discapacidad

- a. Situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: reconocimiento y derecho a las prestaciones.
- b. Reconocimiento del grado de discapacidad, recursos, prestaciones y ayudas.
- c. Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.
- d. Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### C) En el área de Menores y Familias

- a. Convenios y subvenciones con las Corporaciones Locales para ayudas económicas a través de los Servicios Sociales Locales.
- b. Ayudas a Programas de Intervención Temprana a Menores, con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.
- c. Ayudas en materia de acogimiento familiar.
- d. Subvenciones para el desarrollo de proyectos para asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años.
- e. Ayudas para el fomento de la natalidad a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- f. Ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Castilla y León y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral.



- g. Ayudas para la prevención de situaciones de desprotección y el apoyo a la reintegración familiar.
- h. Subvenciones a las familias en situación de privación material severa y con hijos menores discapacitados a cargo
- D) En el área de Mayores
  - a. Centro Residencial de Personas Mayores: ingreso en situación de exclusión social.
  - b. Centros de Participación Activa para Personas Mayores: servicio de comedor y actividades continuadas.
- E) En el área de Igualdad
  - a. Ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género con carencia de recursos y especiales dificultades de empleabilidad (Ley Orgánica 1/2004).
  - b. Ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
  - c. Ayudas a familias monoparentales.
  - d. Subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - e. Convenios con Ayuntamientos para la creación/mantenimiento de Puntos de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- F) En el área de Drogodependencias
  - a. Subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.
  - b. Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.
- G) En el área de Migración
  - a. Subvenciones a Entidades Locales para la Atención a Personas Inmigrantes.
  - b. Informes de integración.
- H) En el área de Educación
  - a. Ayudas a la escolarización: matrícula, libros de texto o material escolar.
  - b. Ayudas económicas destinadas a aquellos estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores desfavorecidos por sus circunstancias económicas, físicas, psíquicas o sensoriales.
- I) En el área de Sanidad
  - a. Ayudas a las mujeres víctimas de violencia que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.
  - b. Pensiones no contributivas.
  - c. Acceso de los ciudadanos a las prestaciones sanitarias y farmacéuticas básicas mediante la expedición de la tarjeta sanitaria individual.



J) En el área de Empleo

- a. Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años y menores de 30.
- b. Ejecuciones de sentencias que afecten al derecho al trabajo.
- c. Ayudas a las mujeres víctimas de violencia que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.
- d. Subvenciones para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión.

En Valladolid, a 9 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000003-01**

*Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de septiembre de 2015, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o *fracking* en Castilla y León, PPL/000003, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o *fracking* en Castilla y León.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los riesgos que puede generar la utilización de la técnica de fractura hidráulica han sido puestos de manifiesto en recientes estudios elaborados por las instituciones europeas. Así, en junio de 2011, el Parlamento Europeo publicó a instancias de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad, el informe "Repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medioambiente y la salud humana", que se ha completado con el informe "Contribución a la identificación de posibles riesgos ambientales y para la salud humana derivados de las operaciones de extracción de hidrocarburos mediante fractura hidráulica en Europa" de la Dirección General de



Medio Ambiente de la Comisión Europea, publicado el 10 de agosto de 2012. En ambos informes se plantean interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica y ponen de manifiesto el elevado riesgo para las personas y el medio ambiente.

Aquel informe contempla el principio de precaución, aplicable a este caso, y lo relaciona con los objetivos de la Directiva 2000/60 CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco del Agua), encargada de velar por el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, de evitar su deterioro y de promover su recuperación en aquellos lugares en donde ya esté dañada.

Por todo ello, en la actualidad existe una preocupación social por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante esta técnica, y se considera por distintos sectores sociales que esta actividad puede tener perjuicios significativos para el medio ambiente y para los acuíferos subterráneos, máxime en ámbitos territoriales con las características geológicas de algunas zonas de Castilla y León.

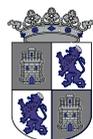
Es necesario establecer las medidas necesarias para que los graves riesgos que entraña la técnica del fracking no sean una realidad en nuestro entorno. Existen principios fundamentales de la acción comunitaria europea en materia de medio ambiente recogidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), como son el principio de acción preventiva y el principio de cautela, que avalan una ley como la presente, que pretende establecer medidas adicionales de protección medioambiental en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El principio de acción preventiva implica la posibilidad de adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido la lesión del mismo, siempre que se constate científicamente la existencia de un peligro real de deterioro ambiental.

Por su parte, el principio de cautela refuerza el principio de acción preventiva, al permitir la actuación en aras de la reducción de los posibles riesgos ambientales, sin necesidad de que exista una plena certeza científica. De manera que, aunque el TFUE exige tener en cuenta los datos científicos y técnicos disponibles (artículo 191.3), su actuación no precisa estar respaldada por unas bases científicas incontrovertidas. De hecho, en su comunicación sobre la utilización del principio de cautela, de 2 de febrero de 2000, la Comisión Europea ha afirmado que este principio se refiere a casos en los que se han identificado riesgos potencialmente peligrosos para el medio ambiente, derivados de un fenómeno, producto o proceso, pero la información científica es insuficiente, incierta o no concluyente, de forma que no puede determinarse con suficiente certeza el riesgo en cuestión.

La importancia de este principio fue subrayada en el Consejo Europeo de Niza del 7 al 9 de diciembre de 2000, donde se adoptó una resolución sobre el principio de cautela que confirma en líneas generales las orientaciones que respecto a este principio había señalado la Comisión Europea, existiendo además pronunciamientos judiciales, como la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (C-127/02) de 7 de septiembre de 2004.

Es fundamental reconocer la importancia de la Recomendación de la Comisión de 22 de enero de 2014 relativa a unos principios mínimos para la exploración y producción de hidrocarburos (como el gas de esquisto) utilizando la fracturación



hidráulica de alto volumen, donde indica que antes de conceder una autorización para una exploración y/o producción de hidrocarburos que puedan dar lugar a la aplicación de la fracturación hidráulica de alto volumen, los Estados miembros deben preparar una evaluación ambiental estratégica para prevenir, gestionar y reducir los impactos y los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. Esa evaluación debe realizarse sobre la base de los requisitos de la Directiva 2001/42/CE.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, atesora importantes valores medioambientales y paisajísticos, con un importante peso en la actividad económica de la agricultura y la industria agroalimentaria, el turismo rural, ecoturismo, los aprovechamientos de los montes, etc. convirtiéndose en una de nuestras señas de identidad y por lo tanto requiere las medidas necesarias para su conservación y legado a generaciones futuras, evitando daños como los que puede realizar la técnica del fracking.

Por todo ello, la presente Ley, en el uso de las competencias atribuidas por los artículos 70.6 y 70.35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, está encaminada tanto al establecimiento de limitaciones en el uso del suelo rústico como a la adopción de medidas adicionales de protección ambiental.

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Esta ley tiene por objeto, en el marco del artículo 148.1 de la Constitución Española y de las competencias de la Comunidad Autónoma recogidas en los artículos 70.6 y 70.35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el establecimiento de normas reguladoras de los usos permitidos en el suelo rústico así como de medidas adicionales de protección medioambiental respecto de la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos no convencionales a través de la técnica de fractura hidráulica.

## Artículo 2. Conceptos

1.- Se consideran recursos no convencionales:

- a) Los hidrocarburos líquidos o gaseosos que estuvieran atrapados en la roca madre y cuya permeabilidad sea inferior a 1 millidarcy.
- b) Los hidrocarburos gaseosos que estuvieran atrapados en las vetas de carbón o de hulla y que no saldrían sin la acción humana.

2.- Se considera fractura hidráulica o *fracking* aquella técnica de extracción de hidrocarburos consistente en fracturar hidráulicamente un estrato rocoso, introduciendo, a gran presión, un fluido de fractura de baja fricción al que se añaden una serie de agentes químicos.

## Artículo 3

Se modifica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, creando un nuevo artículo 26, denominado Fractura Hidráulica, con el siguiente texto:

"Artículo 26. Fractura Hidráulica

En terrenos clasificados como suelo rústico, en el caso de aprovechamiento de hidrocarburos, no está permitida la tecnología de la fractura hidráulica, cuando pueda tener efectos negativos sobre las características geológicas, ambientales, paisajísticas



o socioeconómicas de la zona, o en relación con otros ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en función de lo que establezcan los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y/o ambiental".

## Artículo 4

En general, cualquier plan, programa o estrategia sectorial que contemple la fractura hidráulica para la explotación de hidrocarburos, deberá contar con evaluación medioambiental estratégica.

## Artículo 5

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 40 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León con el siguiente contenido:

"4. En este sentido, no está permitido el uso de la técnica de la fractura hidráulica para la explotación de hidrocarburos en aquellos espacios que repercutan en la conservación de los ecosistemas acuáticos y sus hábitats naturales".

## Artículo 6

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 34, de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León con el siguiente contenido:

"3. No está permitido el uso de la técnica de la fractura hidráulica para la explotación de hidrocarburos en aquellos espacios con riesgo de vulnerabilidad medioambiental en el territorio de Castilla y León".

## Artículo 7

Las autoridades y funcionarios públicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León velarán por el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y adoptarán, dentro de sus respectivas competencias, las medidas oportunas para la paralización de las actividades que se realizaran contraviniendo lo dispuesto en ella, así como la reposición de la situación alterada a su estado originario.

## Disposiciones Transitorias

### Primera

Las modificaciones en el régimen del suelo contempladas en la presente Ley serán de aplicación tanto a las solicitudes que se formulen desde su entrada en vigor como a los permisos ya concedidos y aquellos que se encuentren en tramitación para la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### Segunda

Deberán someterse preceptivamente a evaluación ambiental estratégica a que se refiere el artículo 4, además de los planes, programas y estrategias que se tramiten a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aquellos otros que se encuentren



actualmente en tramitación y los que pudieran estar en vigor, a cuyos efectos reglamentariamente se establecerán los plazos en los que dichos planes y programas deberán someterse a este procedimiento.

No se concederán permisos para realizar perforaciones o sondeos exploratorios con objeto de explotar hidrocarburos no convencionales en tanto no se concluya la tramitación completa de la evaluación medioambiental estratégica a que se refiere el párrafo anterior.

### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente ley o sean incompatibles con su contenido.

### **Disposición Final**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000018-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000018, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

### **Política general de la Junta de Castilla y León en materia de sanidad.**

Valladolid, 31 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000105-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo de las Cortes de Castilla y León a la iniciativa legislativa popular impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza sobre el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de las personas enfermas de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica o encefalomiелitis miálgica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 11 de septiembre de 2015.*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 16 de septiembre de 2015, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, PNL/000105, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo de las Cortes de Castilla y León a la iniciativa legislativa popular impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza sobre el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de las personas enfermas de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica o encefalomiелitis miálgica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 18, de 11 de septiembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000125-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que cumpla con las obligaciones que la legislación internacional prevé en materia de asilo y refugio, así como a que se articulen por parte de la Junta de Castilla y León los mecanismos y recursos necesarios para la acogida de las personas que huyen de la guerra y la miseria en países como Afganistán, Siria o Irak, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000125, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que cumpla con las obligaciones que la legislación internacional prevé en materia de asilo y refugio, así como a que se articulen por parte de la Junta de Castilla y León los mecanismos y recursos necesarios para la acogida de las personas que huyen de la guerra y la miseria en países como Afganistán, Siria o Irak. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

La crisis humanitaria que se está produciendo como consecuencia de las miles de personas que huyen de la guerra y la miseria en países como Afganistán, Siria o Irak hacia territorio europeo, no está teniendo la respuesta que cabría esperar de países como los que hoy conforman la Unión Europea.



En este momento, tanto en los países mediterráneos como en la llamada Ruta de los Balcanes nos podemos encontrar con enormes concentraciones de personas que huyen de dichos países en conflicto arriesgando sus vidas y las de sus familias como último recurso de supervivencia.

Esta fuerte presión migratoria está recayendo principalmente en países fronterizos de la Unión Europea. Sin embargo el problema es del conjunto de la Unión, que es quien debe adoptar medidas urgentes para ayudar a estos refugiados y a los países que en primer término les acogen.

Sin embargo, lejos de adoptar una postura en la que la vida y la dignidad de las personas sean el principal valor a tener en cuenta, los distintos países de la Unión se han enzarzado en una disputa de porcentajes sobre los refugiados que está dispuesto a asumir cada uno de ellos. Y a esa disputa no es ajena España.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

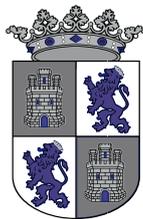
**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse con la mayor urgencia al Gobierno de España instándole a estar a la altura de las circunstancias de una crisis humanitaria de esta envergadura y a cumplir con todos las obligaciones de la legislación internacional de asilo y refugio a la que estamos vinculados como firmantes de múltiples acuerdos internacionales.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a evaluar con total urgencia la capacidad de acogida de la Comunidad Autónoma, comunicando con carácter inmediato al Gobierno de España los medios e infraestructuras de que se podría disponer en esta Comunidad.**

**Así mismo, la Junta de Castilla y León articulará los mecanismos y activará los recursos necesarios para que dicha acogida se produzca garantizando el mayor respeto a la dignidad de estas personas que han tenido que abandonar sus países para salvar sus vidas y las de sus hijos.**

Valladolid, 3 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000126-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas en relación con la política de asilo, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000126, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas en relación con la política de asilo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el Pleno de las Cortes.

### JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León muestra su profunda preocupación y dolor ante la mayor crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial, sólo comparable con la situación provocada por las Guerras Yugoslavas en 1992 en lo que respecta a personas desplazadas y solicitudes de asilo. Denunciamos, además, la mala gestión y la insolidaridad que, una vez más, están mostrando la UE y el Gobierno del Partido Popular en esta cuestión.

Entre 2007 y 2013 la UE ha gastado 2.000 millones de euros en blindar las fronteras y sólo 700 en políticas de asilo. Menos del 10 % de los refugiados en el mundo llegan



a la UE, la mayor parte se quedan en países limítrofes a los países de los que huyen. De los 8 millones de personas desplazadas por el conflicto, 6 millones lo han hecho a países limítrofes, principalmente Líbano, Turquía y Jordania; 2 millones lo han hecho a otros países y sólo 250.000 personas han logrado llegar a Europa. Es decir, sólo el 6 % de las personas sirias buscan protección en Europa.

Por su parte, España sólo recibe el 1 % de las solicitudes de asilo de la UE. El informe de CEAR 2015 recoge que únicamente 5.947 personas pidieron protección internacional en 2014 en España. De ellas, sólo 1.585 fueron admitidas a trámite (a valoración). Finalmente sólo 384 personas lograron el estatuto de refugiado y 1.199 consiguieron una protección subsidiaria. El año pasado el Gobierno del Partido Popular se comprometió a reasentar sólo 130 personas sirias, en el marco de un conflicto que ha desplazado ya a más de 8 millones y que sólo entre enero y agosto ha hecho huir a 264.500. El compromiso del Gobierno con esta crisis y con el derecho de asilo es, como muestran estos datos, inexistente.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Instamos a las Cortes de Castilla y León a que reclamen a la Junta que exija al Gobierno de España la puesta en marcha de forma URGENTE las siguientes medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:**

**1.- Articular vías legales de entrada en la UE a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En concreto, restablecer el asilo diplomático con acceso directo en todas las embajadas españolas. Es decir, reabrir la posibilidad de solicitar protección internacional en las Embajadas y Consulados españoles en los Estados de origen y tránsito. Así lo prevé la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, aunque pendiente aún de su desarrollo mediante un reglamento. Por ello exigimos que de manera urgente se tramite dicho Reglamento y se den las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida de manera urgente en tanto se desarrolla el mismo.**

**2.- Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3, que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó el asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.**

**En ese sentido nos posicionamos además claramente en contra de la actuación de países miembros de la UE como Hungría o Macedonia y exigimos una posición firme de la Unión Europea ante lo que está ocurriendo en la frontera de estos países.**

**Instamos al Gobierno a exigir el fin de la militarización de la frontera y la criminalización de las personas desplazadas, desde el respeto a los Derechos Humanos y a los valores rectores de la Unión.**



**Finalmente, mostramos nuestro apoyo total a cualquier iniciativa que desde este Parlamento se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como nuestra voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Barcelona para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas. En el mismo sentido, llamamos a la ciudadanía a promover y a participar en acciones que den visibilidad a esta dramática situación y muestren la solidaridad de Castilla y León con quienes más sufren.**

En Valladolid, a 4 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000127-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proponer una reforma de la escala de gravamen del IRPF en su tramo autonómico, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000127, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proponer una reforma de la escala de gravamen del IRPF en su tramo autonómico.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

La regulación de la escala de gravamen en el tramo estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se halla en artículo 63.1.1.º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Del mismo modo, la escala de gravamen del tramo autonómico del citado impuesto se regula en el artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, en su redacción dada por la Ley 10/2014, de 22 de diciembre,



de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales Vinculada a Ingresos Impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

La regulación hace que, en Castilla y León, las rentas más altas paguen menos en el tramo autonómico que en el estatal, en tanto que las rentas medias y las más bajas pagan más por el tramo autonómico que por el estatal. Dicho de otro modo, la Junta de Castilla y León ha subido el IRPF a las rentas medias y bajas mientras se lo ha bajado a las rentas más altas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proponer una reforma de la escala de gravamen del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en su tramo autonómico, realmente progresiva y que no lesione a las clases medias y trabajadoras".**

Valladolid, 4 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000128-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España a la cofinanciación de un Plan de Reindustrialización para Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000128, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España a la cofinanciación de un Plan de Reindustrialización para Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

La pérdida constante de población es la muestra evidente de que las políticas llevadas a cabo en Castilla y León en los últimos 28 años han sido un fracaso. Hay dos razones fundamentales por las que la gente decide vivir en un territorio: empleo y servicios públicos de calidad.

Castilla y León sólo ha sido capaz de mejorar sus saldos migratorios en los años previos a la crisis, ni tan siquiera evitó que su saldo vegetativo fuera positivo. En palabras del Presidente de la Junta de Castilla y León: "En aquel periodo, la llegada de inmigrantes



provocó saldos migratorios positivos, mientras que el aumento de nacimientos redujo los saldos vegetativos negativos. La crisis iniciada en dos mil ocho puso, desgraciadamente, fin a ese proceso, y, desde entonces, año a año volvemos a perder población, algo que en los tres últimos años también se ha producido en el conjunto de España. Los saldos migratorios han vuelto a ser negativos y se han agudizado los saldos vegetativos negativos".

Por tanto, una de las cuestiones prioritarias para mejorar nuestra demografía es dinamizar nuestra economía y, para ello, es clave impulsar el sector industrial. Por eso, entendemos que Castilla y León requiere un Plan de Reindustrialización: un plan ambicioso que impulse nuestra economía, que aproveche nuestro capital humano y que rompa los enormes desequilibrios territoriales existentes entre las provincias más industrializadas y las menos.

Entendiendo que un Plan de Reindustrialización para Castilla y León es también clave para dotar a España de un mayor equilibrio territorial, es preciso que ese Plan cuente también con financiación del Gobierno de España.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España la cofinanciación de un Plan de Reindustrialización para Castilla y León".**

Valladolid, 4 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000129-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una unidad de "Inversión Territorial Integrada" para la provincia de Soria, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000129, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una unidad de "Inversión Territorial Integrada" para la provincia de Soria. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

Reconocido en el propio Acuerdo de Asociación España Unión Europea 2014-2020 el hecho diferencial que representa para las provincias de Cuenca, Teruel y Soria el fenómeno de la despoblación y apuntadas en él, aunque de un modo parcial y fragmentado, tanto las debilidades que lo explican y las amenazas que pueden agravarlo como las fortalezas y oportunidades con que cuentan para la consecución de los objetivos temáticos de la política de cohesión, se hace necesario impulsar la creación de una unidad de «Inversión Territorial Integrada» (ITI) para el desarrollo de las únicas 3 provincias despobladas españolas NUT-3: Soria, Teruel y Cuenca.



Las provincias de Soria, Teruel y Cuenca están catalogadas en la Unión Europea como NUTS-3, con efectos compensadores, dentro de la política de Cohesión, al no alcanzar los 12,5 habitantes/km<sup>2</sup>.

El Consejo de la Unión Europea aprobó formalmente en diciembre de 2013 las nuevas normas y la normativa que regirá la siguiente ronda de inversión en el marco de la política de cohesión de la UE para el periodo 2014-2020. En las mismas, se introducen nuevas herramientas integradoras que buscan la cohesión del territorio y la implicación del desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

En el marco estratégico común, la Unión Europea pretende fomentar enfoques integrados, como son las "inversiones territoriales integradas" cuya finalidad es superar las rigideces que en determinados casos plantea la tradicional configuración de la política regional comunitaria, permitiendo la acumulación de sinergias cuando la singularidad territorial lo exige, entre otros casos, por rebasar los límites administrativos y plantear desafíos de índole transectorial y transjurisdiccional que requiere del desarrollo de una estrategia macroregional.

En el caso de las tres provincias a las que nos hemos referido, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. - Los fondos compensatorios que recibe España por Soria, Teruel y Cuenca por despoblación no revierten directamente a estas provincias.

2. - Existen razones, a medio plazo, para mejorar la financiación de la zona comprendida entre las 3 provincias despobladas españolas NUTS-3 de Soria, Teruel y Cuenca.

3. - Para la creación de una "Inversión Territorial Integrada" (ITI) se requiere políticas "integradas" en el territorio que compartan, en este caso, la misma particularidad despoblacional de tener menos de 12,5 habitantes/km<sup>2</sup>.

Al afectar a 3 Comunidades Autónomas, hace imprescindible la intervención del Gobierno con la coordinación institucional debida, y respetando las competencias administrativas vigentes, tanto en el ámbito europeo como con las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Aragón y Castilla-La Mancha.

4. - La creación de esta ITI beneficiaría al conjunto de la provincia de Soria y la solicitud de la misma corresponde, en el caso de Soria, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5. - Existe la posibilidad real de trabajar, con tiempo, para que esta ITI propuesta sea la base que en un futuro marco de fondos comunitarios a partir de 2020 permita tener los mismos beneficios de financiación directa, y complementaria, dispuesta por la Unión Europea para las zonas despobladas del norte de Europa.

6. - Además, existe una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para añadir una nueva Disposición Adicional, y que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, que recoge la propuesta en los términos planteados y que podemos resumir en:

- 1.- Impulsar la creación de una unidad de "Inversión Territorial Integrada" (ITI) para el desarrollo de las 3 provincias despobladas españolas NUT-3 de Soria, Teruel y Cuenca incluyendo continuidad en el territorio con las zonas Sierra Norte y



Señorío de Molina (Guadalajara) y comarcas de Calatayud-Daroca (Zaragoza). Coordinar e impulsar, en la anualidad de 2015, la creación de la ITI (Inversión Territorial Integrada) de la provincia de Soria, la Comarca del Señorío de Molina en Guadalajara, y las Comarcas de Calatayud y Daroca en Zaragoza, y las provincias de Teruel y Cuenca que priorice el desarrollo poblacional y socio-económico de estas zonas.

- 2.- El Gobierno hará las gestiones precisas, en el ámbito europeo, para proponer como NUTS-2 la ITI citada en el "Apartado Primero" para el próximo periodo de inversión política de cohesión en el ámbito de la Unión Europea, realizando los trabajos y estudios precisos que permitan acreditar que la situación de estas zonas tiene indicadores, a veces, peores que otras zonas europeas que ya tienen esta consideración.

Por todo lo que antecede se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1- Impulsar, durante la anualidad de 2015, la creación de una unidad de "Inversión Territorial Integrada" (ITI) para el desarrollo de las 3 provincias despobladas españolas NUTS3 de Soria, Teruel y Cuenca que tienen este reconocimiento en la Unión Europea, al no llegar a los 12,5 habitantes/km<sup>2</sup>, y dar continuidad territorial, si así fuera necesario y lo deciden las correspondientes Comunidades Autónomas, a través de las zonas de Sierra Norte y Señorío de Molina, en la provincia de Guadalajara, y las comarcas de Calatayud y Daroca, en la provincia de Zaragoza, que cumplen con este criterio.**

**2- Realizar las gestiones que sean necesarias en orden a que esta "ITI" reciba directamente los fondos europeos. Igualmente se realizarán las actuaciones necesarias para que la misma pueda lograr fondos complementarios, de igual forma que lo hacen los territorios árticos, realizando los trabajos y estudios precisos que permitan acreditar que la situación de esta zona tiene indicadores, a veces, peores que otras zonas europeas que ya tienen esta consideración.**

**3- Instar al Gobierno de España a la coordinación entre las tres Comunidades Autónomas implicadas para lograr una estrategia compartida para la creación de esta "ITI", a impulsar la modificación de la normativa europea de forma que se logren más fondos europeos en base a la despoblación para esta "ITI" y a prestar la máxima colaboración con las Comunidades Autónomas para la consecución de los objetivos recogidos en los apartados anteriores".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000130-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del plan de acceso a internet integral en Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000130, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del plan de acceso a internet integral en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES.

### ANTECEDENTES

Resulta evidente que existe una brecha abismal en el acceso a internet y a los sistemas de telecomunicación básicos entre el medio rural y el urbano de Castilla y León. Así lo reconoció el propio consejero de Fomento y Medio Ambiente, Juan Carlos Suárez-Quíñones, en su primera comparecencia ante las Cortes de Castilla y León, marcando un cambio significativo respecto al triunfalismo de épocas precedentes en las que se hablaba sin rubor de la "universalización de la conectividad de Castilla y León".

La realidad es que cerca de 100.000 hogares de Castilla y León no tienen acceso a internet, según uno de los últimos estudios publicados elaborado a partir de los datos del Plan Avanza y del Instituto Nacional de Estadística (INE). Las provincias más afectadas son León, con 17.500 familias desconectadas, seguida de Zamora, con casi 15.400, y de Burgos, con unas 13.200.



Los afectados no son solo ciudadanos que se localizan en zonas con escasa densidad de población o de difícil acceso, donde la cobertura de las grandes compañías no supera en ningún caso el 10 % porque no les interesa desde el punto de vista económico, las zonas sin cobertura de acceso a internet afectan a polígonos industriales, zonas suburbanas o municipios de tamaño medio, donde las conexiones de banda ancha tienen mala calidad o no existen; llegando a darse casos de pueblos que no tienen acceso a la red a tan solo 10 kilómetros de capitales de provincia de nuestra Comunidad.

Este hecho pone en grave peligro a las personas que reciben teleasistencia domiciliaria en el medio rural, principalmente mayores, ya que las continuas deficiencias en el servicio de telefonía que padecen los pueblos que reciben el servicio telefónico denominado TRAC (telefonía rural de acceso celular) supone un ataque en la línea de flotación de los servicios básicos del medio rural y pone en jaque la supervivencia de miles de pueblos en Castilla y León.

Así, al inadmisibles agravio comparativo que supone que haya ciudadanos que no tienen acceso a las nuevas tecnologías, se suma la desventaja competitiva que para emprendedores, pymes y sectores básicos como el agroalimentario supone la puesta en marcha de un negocio en un área sin acceso a las redes de comunicación que debieran conectarles con un mercado de carácter global.

Además, pese a las reiteradas peticiones por parte del Grupo Socialista, se sigue sin conocer el balance de resultados ni las expectativas de futuro de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento (EDRSDI) que la Junta se marcó como guía para desarrollar su política en materia de telecomunicaciones entre los años 2007 y 2013.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar un plan de acceso a internet integral en Castilla y León, analizando con las administraciones locales las deficiencias que existen en el territorio y poniendo en marcha los medios materiales, presupuestarios y humanos para en 2016 ejecutar las actuaciones necesarias que garanticen su cumplimiento".**

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/000131-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a aprobar en el primer trimestre de 2016 un Plan de Internacionalización Empresarial, contando con la opinión y colaboración de agentes públicos y privados, con cuatro ejes prioritarios: promoción de nuestros productos, captación de inversión extranjera, cooperación empresarial internacional y formación en comercio exterior, presentándose el Plan a los Grupos Parlamentarios, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000131, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a aprobar en el primer trimestre de 2016 un Plan de Internacionalización Empresarial, contando con la opinión y colaboración de agentes públicos y privados, con cuatro ejes prioritarios: promoción de nuestros productos, captación de inversión extranjera, cooperación empresarial internacional y formación en comercio exterior, presentándose el Plan a los Grupos Parlamentarios.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

La proyección exterior de la economía de Castilla y León ha venido gozando de buena salud y ha tenido, sobre todo en los últimos años, avances significativos, con especial relevancia en dos de los sectores más importantes de nuestro tejido productivo, el sector de la automoción y el sector agroalimentario.



Las exportaciones de Castilla y León han experimentado un importante crecimiento, en el año 2008 las exportaciones suponían en la economía regional 9.622 millones de euros y en el año 2014 esta cifra ha aumentado respecto a 2008 en un 38,54 %, habiéndose batido el récord de exportaciones alcanzando los 13.330 millones de euros.

En el primer semestre de 2105, se ha alcanzado una nueva cifra histórica, con un crecimiento interanual de las exportaciones de Castilla y León de 8,9 %, incremento cuatro puntos superior al crecimiento de las exportaciones españolas que en el mismo periodo aumentaron un 4,9 %.

A pesar de estos datos tan positivos se hace necesario, además de consolidar lo alcanzado, continuar incrementando la cifra de las exportaciones y aumentar significativamente el número de empresas exportadoras, con el objetivo de alcanzar la cifra de 6.000 empresas exportadoras al final de la presente legislatura.

Es también importante diversificar nuestra base exportadora (un 40 % de las exportaciones del ejercicio 2014 correspondían al sector de la automoción), y ampliar nuestros mercados fuera de la Unión Europea (aproximadamente el 80 % de nuestras exportaciones tuvieron como destino países de la Unión Europea, y sólo un 20 % al resto del mundo).

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar en el primer trimestre de 2016 un nuevo Plan de Internacionalización Empresarial, que cuente con la opinión y colaboración de los agentes públicos y privados y que incluya cuatro ejes prioritarios: la promoción internacional de nuestros productos, la captación de inversión extranjera para Castilla y León, la cooperación empresarial internacional y la formación en comercio exterior. El Plan, una vez aprobado, será presentado a los Grupos Parlamentarios con representación en la Cámara".**

Valladolid, 15 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000132-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para:*  
1.- Instar a la Junta a que declare a nuestra Comunidad Autónoma como opuesta al Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP). 2.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su apoyo a mantener el carácter público de los servicios sociales útiles. 3.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos similares, al objeto de conseguir diversos fines. Para su tramitación ante el Pleno.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000132, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para: 1.- Instar a la Junta a que declare a nuestra Comunidad Autónoma como opuesta al Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP). 2.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su apoyo a mantener el carácter público de los servicios sociales útiles. 3.- Instar a la Junta a que solicite al Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos similares, al objeto de conseguir diversos fines.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP) para su debate en el Pleno de las Cortes:

### JUSTIFICACIÓN

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EE. UU.) el Acuerdo



Transatlántico de Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EE. UU., reduciendo las barreras no arancelarias, con el objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EE. UU. están negociando de espaldas a la ciudadanía a través de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeos) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general. La negociación de dicho acuerdo está contando con la participación directa e indirecta de las ETN y sus representantes correspondientes. Sin embargo, la información relativa al desarrollo de las negociaciones del Tratado con la que cuenta el Parlamento Europeo mantiene un acceso restringido para los propios europarlamentarios y las negociaciones apenas están contando con representantes de la Sociedad Civil.

Los Gobiernos sub-nacionales de la UE, en nuestro país, en concreto, los Gobiernos autonómicos, tienen el derecho a ser informados sobre el desarrollo de las negociaciones, y los cambios legislativos que pueden ser acordados a nivel europeo para posicionarse sobre ellos, ya que el resultado de dichas negociaciones tendrá implicaciones muy importantes sobre las competencias autonómicas. Este derecho ha sido obviado hasta la fecha.

EE. UU. y la UE intentan incluir en el TTIP medidas de protección de los inversores que impactan directamente contra el principio de soberanía nacional, imponiendo modelos de arbitraje y resolución de conflictos que equipara al Estado y sus Administraciones con las Empresas Transnacionales (ETN). La comisión de arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Esta comisión tendría competencia para establecer compensaciones económicas de las diferentes administraciones implicadas a los inversores cuando estos puedan demostrar que la aplicación y desarrollo de ciertas medidas o políticas concretas afectan a sus intereses privados o pueden reducir los beneficios futuros de una compañía. El Estado, en este caso, puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas, situándose así a un nivel superior a la legislación nacional. La producción normativa presente o futura sobre cuestiones tan importantes para Castilla y León como son el control del fracking, el control de precios y acceso a los medicamentos, la protección de trabajadores y consumidores o la seguridad alimentaria, pueden ser demandadas por las ETN a través de este organismo.

Uno de los objetivos básicos del TTIP es la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas. Esto pone en peligro todos los servicios públicos y las contrataciones públicas, en todos los niveles administrativos, así como la capacidad y el margen de maniobra real de los representantes públicos democráticamente elegidos para administrar las entidades y desarrollar las políticas locales de acuerdo al interés general.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del



Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo que mejore las condiciones para las ETN. Mientras, el GPA está siendo utilizado por la Comisión Europea como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública. En este sentido, entendemos que todo nuevo acuerdo referente a la contratación pública debe ir dirigido a aumentar las garantías y no a reducirlas: cualquier negociación de un nuevo acuerdo no debe poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE.

Sin embargo, los intereses estratégicos de las ETN y sus intereses comerciales no deberían ser los únicos criterios para determinar acuerdos comerciales como el TTIP, ni se deben imponer por encima de cualquier otra consideración económica, social o sanitaria ignorando cualquier legislación comunitaria, nacional, autonómica o municipal. Asimismo, los aspectos relacionados con la protección de los trabajadores, consumidores, seguridad alimentaria y del medio ambiente tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a declarar nuestra Comunidad Autónoma como opuesta a la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP), que no acepta ni sus principios ni objetivos, y comprometida en la defensa de los servicios públicos básicos para mantener la cohesión y redistribución social.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios sociales útiles.**

**3. - Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta que solicite al Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares, con la finalidad de conseguir:**

**- Que mecanismos como el ISDS (Investor-to-State Dispute Settlement) no sean incluidos en éste ni ningún otro Tratado.**

**- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados, de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente; y defender el principio básico democrático de soberanía e independencia nacional, salvaguardando todas las competencias de un Estado soberano y de su voluntad popular.**

**- Que el Tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y ambientales.**

**- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.**



**- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público y democrático en España y en el conjunto de la UE y sus respectivos Parlamentos nacionales; y, puesto que los postulados del TTIP afectarán directamente a cuestiones vitales de la población, se someta el TTIP a un referéndum vinculante en todo el territorio del Estado.**

En Valladolid, a 15 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### **COM/000023-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto. Altas y Bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto:

Altas:

- Ibáñez Hernando, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Arnáiz González, Virginia (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto:

Presidente            FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente

Secretario            MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista)

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ CARRIEDO, Carlos Javier Amando (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ MAÑUECO, Alfonso Fernando (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA VICENTE, Alfonso José (Grupo Parlamentario Popular)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular)

PALACIO MAGUREGUI, Pedro María de (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)



SANZ VITORIO, Juan José (Grupo Parlamentario Popular)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

SILVÁN RODRÍGUEZ, Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000024-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia:

Altas:

- García Martínez, Manuel (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Ibáñez Hernando, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia:

Presidenta	SOPEÑA BALLINA, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular)
Vicepresidente	MARTÍNEZ ANTOLÍN, Jorge Domingo (Grupo Parlamentario Popular)
Secretaria	MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Ana María (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ACEVEDO RODRÍGUEZ, Gloria María (Grupo Parlamentario Socialista)  
BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)  
BARRIO JIMÉNEZ, Natalia del (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)  
CENTENO TRIGOS, Alfonso Ángel (Grupo Parlamentario Popular)  
CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)  
FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)  
GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel (Grupo Parlamentario Popular)  
MARTÍN BENITO, José Ignacio (Grupo Parlamentario Socialista)



MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)

MORENO SAUGAR, María Victoria (Grupo Parlamentario Popular)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

SANZ VITORIO, Juan José (Grupo Parlamentario Popular)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000025-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda:

Altas:

- Otero Merayo, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Sanz Vitorio, Juan José (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda:

Presidenta CORTÉS CALVO, Irene (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente MARTÍNEZ ANTOLÍN, Jorge Domingo (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria ACEVEDO RODRÍGUEZ, Gloria María (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

BLANCO LLAMAS, María Isabel (Grupo Parlamentario Popular)

BRAVO GOZALO, José María (Grupo Parlamentario Popular)

BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

CEPA ÁLVAREZ, Juan Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

CHÁVEZ MUÑOZ, Carlos Eduardo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA VICENTE, Alfonso José (Grupo Parlamentario Popular)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

IZQUIERDO RONCERO, José Javier (Grupo Parlamentario Socialista)

MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

MITADIEL MARTÍNEZ, Manuel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)



OTERO MERAYO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

PALACIO MAGUREGUI, Pedro María de (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### **COM/000026-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Empleo. Altas y Bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Empleo:

##### Altas:

- López Vilaboa, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Maroto del Olmo, Marta (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

##### Bajas:

- Cruz García, Salvador (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Ibáñez Hernando, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Empleo:

Presidente	PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)
Vicepresidente	GALICIA JARAMILLO, Vidal (Grupo Parlamentario Popular)
Secretario	CABADAS CIFUENTES, Emilio José (Grupo Parlamentario Popular)

Vocales de la Comisión:

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista)  
BLANCO MUÑIZ, Juan Jesús (Grupo Parlamentario Popular)  
GONZÁLEZ GUERRERO, Lorena (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)  
HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)  
LÓPEZ VILABOA, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular)  
LORA CUMPLIDO, Álvaro (Grupo Parlamentario Socialista)  
MAROTO DEL OLMO, Marta (Grupo Parlamentario Popular)  
MITADIEL MARTÍNEZ, Manuel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)  
OTERO MERAYO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)



PABLOS LABAJO, María Consolación (Grupo Parlamentario Socialista)  
PASCUAL ÁLVAREZ, Adela (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
PELEGRINA CORTIJO, Laura (Grupo Parlamentario Socialista)  
RAMOS MANZANO, Francisco Julián (Grupo Parlamentario Popular)  
SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### **COM/000027-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Sanidad. Altas y Bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Sanidad:

##### Altas:

- López Vilaboa, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Maroto del Olmo, Marta (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

##### Bajas:

- Hoz Quintano, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Sopeña Ballina, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Sanidad:

Presidenta	VILLORIA LÓPEZ, María Lourdes (Grupo Parlamentario Popular)
Vicepresidente	HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)
Secretario	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

##### Vocales de la Comisión:

AGUDÍEZ CALVO, Ana María (Grupo Parlamentario Socialista)  
ALONSO ROMERO, Jesús (Grupo Parlamentario Popular)  
BLANCO MUÑIZ, Juan Jesús (Grupo Parlamentario Popular)  
DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)  
GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)  
JIMÉNEZ CAMPANO, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)  
LÓPEZ VILABOA, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular)  
MAROTO DEL OLMO, Marta (Grupo Parlamentario Popular)



MARTÍN JUÁREZ, María Mercedes (Grupo Parlamentario Socialista)

MITADIEL MARTÍNEZ, Manuel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

MUÑOZ SÁNCHEZ, Isabel (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

OLMEDO PALENCIA, María Marta (Grupo Parlamentario Socialista)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000028-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Familia e Igualdad de Oportunidades. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Familia e Igualdad de Oportunidades:

Altas:

- Vázquez Ramos, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- García Martínez, Manuel (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Familia e Igualdad de Oportunidades:

Presidenta GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente CABADAS CIFUENTES, Emilio José (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria JIMÉNEZ CAMPANO, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ANGULO MARTÍNEZ, María del Mar (Grupo Parlamentario Popular)

CORTÉS CALVO, Irene (Grupo Parlamentario Popular)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

DÍAZ-CANEJA FERNÁNDEZ, María Josefa (Grupo Parlamentario Socialista)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

GONZÁLEZ PEREDA, María Mar (Grupo Parlamentario Popular)

GUERRERO ARROYO, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)

LORA CUMPLIDO, Álvaro (Grupo Parlamentario Socialista)

MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)

OLMEDO PALENCIA, María Marta (Grupo Parlamentario Socialista)



RODRÍGUEZ TOBAL, María Josefa (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

SOPEÑA BALLINA, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000029-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Educación. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Educación:

##### Altas:

- Maroto del Olmo, Marta (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Sopeña Ballina, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

##### Bajas:

- Hoz Quintano, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- Otero Merayo, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Educación:

Presidente ALONSO ROMERO, Jesús (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente

Secretaria AGUDÍEZ CALVO, Ana María (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

- BLANCO LLAMAS, María Isabel (Grupo Parlamentario Popular)
- BRAVO GOZALO, José María (Grupo Parlamentario Popular)
- DÍAZ-CANEJA FERNÁNDEZ, María Josefa (Grupo Parlamentario Socialista)
- GARCÍA VICENTE, Alfonso José (Grupo Parlamentario Popular)
- GONZÁLEZ GUERRERO, Lorena (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)
- GUERRERO ARROYO, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)
- MAROTO DEL OLMO, Marta (Grupo Parlamentario Popular)
- MARTÍN BENITO, José Ignacio (Grupo Parlamentario Socialista)
- MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)



MORENO SAUGAR, María Victoria (Grupo Parlamentario Popular)  
PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)  
PASCUAL ÁLVAREZ, Adela (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)  
ROSADO DIAGO, María Belén (Grupo Parlamentario Ciudadanos)  
SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)  
SOPEÑA BALLINA, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular)  
VILLORIA LÓPEZ, María Lourdes (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### **COM/000030-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Cultura y Turismo. Altas y Bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Cultura y Turismo:

Altas:

- López Vilaboa, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Vázquez Ramos, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Cultura y Turismo:

Presidenta MORENO SAUGAR, María Victoria (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria PELEGRINA CORTIJO, Laura (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ALONSO ROMERO, Jesús (Grupo Parlamentario Popular)

BRAVO GOZALO, José María (Grupo Parlamentario Popular)

CABADAS CIFUENTES, Emilio José (Grupo Parlamentario Popular)

CENTENO TRIGOS, Alfonso Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GUERRERO ARROYO, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

LÓPEZ VILABOA, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular)

MARTÍN BENITO, José Ignacio (Grupo Parlamentario Socialista)

MUÑOZ SÁNCHEZ, Isabel (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)



OTERO MERAYO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)

RODRÍGUEZ TOBAL, María Josefa (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

VILLORIA LÓPEZ, María Lourdes (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015 .

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000031-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Procuradores. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Procuradores:

Altas:

- Maroto del Olmo, Marta (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Diego Durántez, María de (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente de Procuradores:

Presidenta MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente GALICIA JARAMILLO, Vidal (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria PABLOS LABAJO, María Consolación (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ACEVEDO RODRÍGUEZ, Gloria María (Grupo Parlamentario Socialista)

BARRIO JIMÉNEZ, Natalia del (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

BLANCO MUÑIZ, Juan Jesús (Grupo Parlamentario Popular)

BRAVO GOZALO, José María (Grupo Parlamentario Popular)

CABADAS CIFUENTES, Emilio José (Grupo Parlamentario Popular)

CORTÉS CALVO, Irene (Grupo Parlamentario Popular)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

GONZÁLEZ GUERRERO, Lorena (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

JIMÉNEZ CAMPANO, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)



LORA CUMPLIDO, Álvaro (Grupo Parlamentario Socialista)

MAROTO DEL OLMO, Marta (Grupo Parlamentario Popular)

RAMOS MANZANO, Francisco Julián (Grupo Parlamentario Popular)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015 .

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000032-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno:

Altas:

- López Vilaboa, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015

Bajas:

- Arnáiz González, Virginia (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Ordenación, Servicios y Gobierno:

Presidenta            SOPEÑA BALLINA, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente    MARTÍNEZ ANTOLÍN, Jorge Domingo (Grupo Parlamentario Popular)

Secretario           BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ACEVES GALINDO, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

ANGULO MARTÍNEZ, María del Mar (Grupo Parlamentario Popular)

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

BLANCO LLAMAS, María Isabel (Grupo Parlamentario Popular)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

LÓPEZ VILABOA, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular)

MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)

MONTERO MUÑOZ, Juan Carlos (Grupo Parlamentario Socialista)

MORENO SAUGAR, María Victoria (Grupo Parlamentario Popular)

MUÑOZ SÁNCHEZ, Isabel (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)



PABLOS LABAJO, María Consolación (Grupo Parlamentario Socialista)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

SANZ VITORIO, Juan José (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015 .

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 750. Comisiones

#### COM/000033-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León y Mixto, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite el escrito de los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León y Mixto, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los sucesivos despropósitos que han rondado al Hospital Universitario de Burgos desde que se adjudicara la obra ponen de manifiesto la ineficiencia y oscurantismo que ha asolado continuamente a este proyecto.

Fue inaugurado en 2012, dos años después de lo previsto. Para entonces ya acumulaba sobrecostes y dos años después de su apertura estos se habían multiplicado por dos (estimado en 528 millones cuando el presupuesto inicial era de 242). Sumado al canon que se preveía en 38 millones anuales durante 30 años, pero que por ejemplo en 2013 fue de 71 millones (es decir, se multiplicó por culpa precisamente de los sobrecostes), tenemos unas cifras escandalosas.

Este mismo año, la Plataforma Sanidad Pública Sí presentó un recurso de nulidad sobre el sobrecoste de 56 millones de euros autorizado mediante una resolución por la Gerencia Regional de Salud en 2009. La resolución aludía como argumentos para el sobrecoste elementos que ya estaban previstos en el proyecto inicial (como la construcción de un helipuerto), que nunca llegaron a materializarse (como un Instituto de



Investigación Biomédica) o el hecho de que se convirtiera en hospital universitario (lo cual no suponía un coste adicional de infraestructura).

Ya antes de la apertura las adjudicaciones de la obra fueron objeto de sospecha. Esta falta de transparencia es aún más manifiesta cuando la propia UE abre un expediente sancionador a España por la adjudicación indebida de un aval que planteó la Junta al Banco Europeo de Inversiones y que sólo puede gestionarse desde entidades públicas. La Junta se defendió diciendo que era culpa del Gobierno de España por no ofrecer a Bruselas toda la documentación requerida. Lo cierto es que lo que investigó en concreto Bruselas fue la modificación de contratos realizada exclusivamente por la Junta de Castilla y León.

A los sobrecostes no explicados debidamente ni desde la Junta de Castilla y León ni desde la Consejería de Sanidad y a las adjudicaciones dudosas hay que añadirle el estado de manifiesto deterioro en que se encuentra actualmente el HUBU (tan sólo tres años después de su apertura): duchas que no cuelean el agua, quirófanos que se inundan con tormentas leves, grietas de más de 20 cm de grosor, marcos de puertas que se desprenden, ascensor (único acceso para personas con movilidad reducida al hospital) que se avería continuamente y un largo etcétera que compromete el funcionamiento adecuado. La mala calidad de los materiales de construcción y la mala ejecución de la obra es patente para cualquier usuario.

Por último, cabe añadir el gran riesgo financiero y funcional que supone un contrato cautivo con la concesionaria para los próximos 26 años. No se tiene capacidad de control sobre el hospital y se pagarán precios de monopolio para cualquier arreglo, mejora o modificación de la estructura.

Expuestos los motivos, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León y el Grupo Parlamentario Mixto solicitan, acogiéndose al artículo número 50 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, la creación de una Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos.

Y para que así conste firman

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CYL,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 780. Diputación Permanente

#### **DP/000003-01**

*Cambios habidos en la composición de los suplentes de la Diputación Permanente. Altas y Bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de los suplentes de la Diputación Permanente:

##### Altas:

- Blanco Llamas, María Isabel (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015
- Bravo Gozalo, José María (Grupo Parlamentario Popular) 09-09-2015
- García Vicente, Alfonso José (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015
- Vázquez Ramos, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015

##### Bajas:

- Arnáiz González, Virginia (Grupo Parlamentario Popular) 23-07-2015

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de los suplentes de la Diputación Permanente:

##### Grupo Parlamentario Popular:

ANGULO MARTÍNEZ, María del Mar  
BLANCO LLAMAS, María Isabel  
BRAVO GOZALO, José María  
FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel  
GARCÍA VICENTE, Alfonso José  
VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro

##### Grupo Parlamentario Socialista:

IZQUIERDO RONCERO, José Javier  
MARTÍN JUÁREZ, María Mercedes  
RODRÍGUEZ RUBIO, Celestino



Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León:

MUÑOZ SÁNCHEZ, Isabel  
RODRÍGUEZ TOBAL, María Josefa

Grupo Parlamentario Ciudadanos:

CASTAÑO SEQUEROS, David

Grupo Parlamentario Mixto:

SARRIÓN ANDALUZ, José

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2015 .

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes